Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: BLANCA FLOR ALBA SOLANO
Radicado: 50150-4089-001-2016-00153-00
Auto: **387-20**

Castilla La Nueva, Meta, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la manifestación allegada por la entidad demandante, BANCOLOMBIA S.A., frente a la no publicación del aviso concerniente a la diligencia de remate, se señala el día 02 del mes de diciembre de 2020 a las 09:00, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y secuestrado y avaluado en el presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien (art. 448 Ley 1654 de 2012), previa consignación del 40% (art. 451 Ibídem).

Proceda la parte interesada a realizar la publicación de rigor, las que podrán realizarse dentro de los diarios, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O LA REPÚBLICA (Art 450 del C.G.P.)

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que estamos ante la QUINTA almoneda, y que varias de anteriores han fracasado por falta de postores, se INSTA a la demandante a tener en cuenta la opción contemplada en el inciso segundo del artículo 457 de la ley 1564 de 2.012.

Notifíquese,

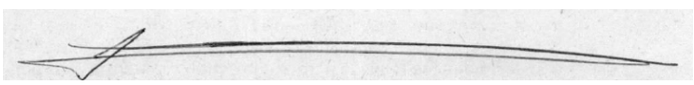

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META)

NOTIFICACION POR ESTADO No. 46

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020.

FIRMA

ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria